



Delante maravedis;



SELLO QVARTO: VEI
TE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

En Sa M. N. y M. S. Ciudad de Soaca a diez dias del mes de
Junio de mil Setecientos y Berenta de Juntaron a conse
jo los S.^{os} Soaca Justicia y Regim^{to} de ella en la sala
que acostumbra para tratar y conferir cosas tocant
es al servicio de Su Mage^d bien y utilidad de esta Republica
a saver el Señor D^o Berilio de Suma y Pedmar Abogado
de los D^{os} Condes^{es} corregidor Interino de esta Ciudad y los
S.^{os} D^{os} Nicolas Leone D^o Ant^o Perez de Meca D^o Juan Grego
rio Alburquerque D^o Mig^l de Sutilia D^o Patirio Monte
D^o Nicolas Montijo, D^o Fran^{co} Ruiz D^o Juan Leone D^o Diego Leo
nes D^o Pedro Meca D^o Juan Pedro Molina D^o Fran^{co} Cano D^o
Alphonso Matheos y D^o Bar^{me} Lbarquen Regidores =

D^o Su Mig^l Man^a Jurado =

En este Ayuntamiento se ha buuelto a ver la pretension
de la Madre Abadesa y Religiosas del conbento de Señora
S.^{ta} Anna sobre el Callejon que pretenden yntroducir
en su claustra, contradiccion a D^o Juan Bautista Garra
Carta orden del Ill^{mo} Señor Gobernador del Consejo
Informe hecho por los S.^{os} D^{os} Juan Gregorio Alburquerque
D^o Miguel de Sutilia y D^o Patirio Perez Monte en su In
teligencia Dijo que siendo ciertos y verdaderos los
perjuicios expuestos, no ha lugar a la pretension
que solicitar de la merced del Callejon las Madres Mon
jas que dichos perjuicios claram^{te} lo demuestran e

